



## **BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES CAMPAÑA DE VERANO 2021**

### **1. OBJETO.**

La presente convocatoria, tiene por objeto regular las bases para el desarrollo y ejecución de las actividades de verano 2021, que están previstas en el programa anual del Área de deportes. Debido a la Covid-19, la realización de estas actividades, queda condicionada por la situación que en el momento de su celebración sea posible.

### **2. DESTINATARIOS.**

Podrán solicitar su participación todas las entidades legalmente reconocidas que cuenten con capacidad suficiente, medios humanos, técnicos y materiales para el desarrollo de los proyectos presentados.

### **3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

Las actividades deportivas objeto de ampliación de la oferta municipal estival, se corresponde con los siguientes deportes o predeportes:

- Fútbol.
- Multideporte.
- Actividades acuáticas.
- Baloncesto.
- Tenis.
- Patinaje.
- Gimnasia Rítmica.
- Voleibol.

Cada entidad podrá presentarse a un deporte o predeporte, debiendo elaborar un proyecto sobre la actividad a realizar.



#### **4. CONDICIONES GENERALES.**

Cada entidad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales:

- Presentar Proyecto General del Campus deportivo, elaborando y aportando toda la documentación que sea requerida durante la convocatoria y una vez adjudicados los proyectos.
- Las actividades a organizar en cada campus serán actividades deportivas de animación, recreación y ocio dirigidas a menores entre 4 y 16 años.
- Las actividades se desarrollarán durante los meses de junio, julio y agosto en el Polideportivo Municipal y en aquellos espacios habilitados al efecto.
- Se establecerán ratios que permitan una correcta organización de los participantes en condiciones de seguridad, participación, atención pedagógica y control durante las actividades.
- Las actividades se desarrollarán conforme a las normas, pautas y planificación que el Área de deportes establezca con carácter general. La entidad deberá adaptarse a los procedimientos municipales y normas internas cuando así sea necesario.
- La entidad será responsable de ejecutar las actividades conforme han sido reflejadas en el proyecto general presentado. Será también la responsable de prever, garantizar, subsanar o modificar cualquier situación que merme, dificulte, impida o menoscabe el servicio a los deportistas y/o entidades vinculadas al campus si por sus actuaciones se viesen implicadas.
- La entidad deberá designar a una persona representante, y adscrita a la misma, como responsable para la interlocución con el Área de deportes. Esta persona será a quien le corresponda la dirección del proyecto presentado y la impartición de órdenes e instrucciones de trabajo al resto de personal de la entidad, así como la comunicación con el Área de deportes.
- Los técnicos/as, monitores/as o entrenadores/as, no tendrán relación o vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, perteneciendo directa e indirectamente a todos los efectos, a la entidad prestadora del servicio.
- El Área de deportes se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones y adaptaciones sean



necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades previstas durante la campaña estival.

- El uso de instalaciones y bienes municipales, no atribuirán a la entidad prestadora de los servicios ningún derecho de propiedad ni de adjudicación de uso exclusivo o pertenencia.
- El Área de deportes se reserva la potestad de cancelación o suspensión de cualquier actividad si fuese necesario por obras o cualquier otra incidencia que pueda surgir.
- En caso de duda, en la ejecución del proyecto o no contemplación de algún aspecto relacionado con la convocatoria, se resolverá según lo dispuesto por el Área de deportes.

## **5. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS.**

Cada entidad solicitante deberá elaborar un proyecto general del campus, en el que se deberá incluir los siguientes puntos:

- Entidad, CIF y domicilio social.
- Denominación del campus, características, metas y actividades fundamentales.
- Recursos materiales que aporta la actividad.
- Recursos humanos que aporta la actividad.
- Destinatarios a los que va dirigida la actividad, edades, número total de participantes previsto por participantes y grupo/turno.
- Relación de actividades principales y complementarias a desarrollar.
- Inscripción de las actividades: procedimiento, contacto y atención al público, difusión y divulgación propia de las actividades, etc.

Con el objeto de difundir todos los campus deportivos a través de una oferta municipal conjunta y mediante soporte común, cada entidad deberá remitir dentro del proyecto, las características más importantes que deberán aparecer en el programa global de actividades, detallando los siguientes puntos.

- Denominación del campus.
- Ubicación.
- Periodo (a expensas de la puntuación obtenida bajo los criterios de selección).
- Horario.



- Edades.
- Nº de plazas (serán determinadas por el Área de deportes, en función de la demanda general).
- Inscripciones (lugar/procedimientos).
- Información y contacto.
- Entidad organizadora.

## **6. REQUISITOS PARTICULARES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, PROTECCIÓN DEL MENOR, INTIMIDAD Y DE LA IMAGEN PERSONAL.**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la entidad organizadora deberá presentar al menos documento o documentos (ficha de inscripción o similar) en los que se recoja la información y el consentimiento expreso e inequívoco del interesado/a sobre la recogida de datos personales, imágenes y/o información gráfica, así como el consentimiento paterno/materno o de los tutores en el caso de los menores que la ley establece. Se deberá acreditar igualmente que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares podrá ser cesionario de los datos recogidos, estableciendo en el deber de información que el objeto de la recogida de datos será la difusión y publicidad de las actividades, la realización de labores organizativas y administrativas y/o el desarrollo de servicios complementarios relacionados con las actividades objeto del servicio.

## **7. REQUISITOS EN MATERIA LABORAL Y PROFESIONAL.**

Con carácter previo a la prestación de los servicios y hasta un plazo máximo del día de inicio de las actividades, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación de monitores/as y personal vinculado a la prestación del servicio tanto cualificado como no cualificado, que constituya la plantilla adecuada, según el anexo III.

## **8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Se deberá presentar certificado de la entidad aseguradora correspondiente en la que conste que la entidad prestadora de los servicios,



dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil en vigor y especifique que las actividades que se prestan para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, quedan perfectamente cubiertas.

La póliza deberá incluir la cobertura de daños y perjuicios causados a los participantes, a terceras personas, así como bienes e instalaciones como consecuencia de la prestación de los servicios. Dentro de la póliza deberá incluir la actividad de piscina para su cobertura.

La póliza será como mínimo de 300.000 €.

## 9. PERIODIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPUS.

De acuerdo a las instalaciones disponibles dentro del Polideportivo Municipal Justo Gómez Salto, lugar donde se impartirán todos los campus, las fechas y horarios por deporte serán las que se relacionan:

a) Turnos:

- 1º. 21-30 de junio 2021.
- 2º. 1-15 de julio 2021.
- 3º. 16-30 de julio 2021.
- 4º. 2-13 de agosto 2021.
- 5º. 16-31 de agosto 2021.

b) Horarios:

- Horario campus de 9:00 a 14:30 h.
- Servicios adicionales:
  - Acogida: de 7:30 a 9:00 h.
  - Comedor y recogida: 14:30 a 16:00 h.

c) Precios:

- Campus:
  - Junio: 90 €
  - Julio y Agosto: 110 €
- Servicios adicionales:
  - Junio:
    - Acogida: 15 €
    - Comedor y Recogida: 45 €
  - Julio y Agosto:
    - Acogida: 25 €
    - Comedor y recogida: 65 €

Se realizarán actividades deportivas en inglés.

A las familias numerosas se les aplicará un descuento del 20% sobre el precio del horario básico.



\* Los servicios adicionales quedan supeditados a la situación de la pandemia Covid-19 en el momento de su realización.

## **10. CESIÓN Y USO DE INSTALACIONES.**

En lo que a la adjudicación y uso de instalaciones y otras dependencias municipales se refiere, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Se concederán las instalaciones existentes en función del deporte a realizar y sus características particulares teniéndose en cuenta lo estipulado en los convenios de colaboración con entidades locales en el punto 2 actividades de verano.
- b) Si alguna entidad requiere del uso y disfrute de la piscina para los alumnos/as, deberá abonar la tasa estipulada en las ordenanzas municipales, pudiendo acceder a la instalación a la hora que determine el Área de deportes.  
Si el número de alumnos/as excede del aforo que determine el Área de deportes, para garantizar la seguridad de los usuarios/as, sería necesario la distribución y rotación de los diferentes campus.

## **11. MEMORIA DE LA ACTIVIDAD.**

Una vez finalizado el campus deportivo, la entidad adjudicataria deberá aportar una memoria en el plazo de 30 días tras la finalización de las actividades, resumiendo las actividades realizadas, participantes, aspectos técnicos desarrollados, resultados, etc.

## **12. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

- a) Los interesados/as deberán presentar la solicitud y formulario según modelos que se incluyen en las presentes bases, el Proyecto general y la documentación acreditativa en cada caso.
- b) El plazo para la presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la fecha de publicación en el tablón del Ayuntamiento, Polideportivo Municipal y página web.
- c) Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta para su selección.



En el caso de no haber solicitantes en alguno de los campus, dicha actividad podrá ser encomendada a la entidad que el órgano competente estime oportuno, conforme a la normativa de aplicación.

### **13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

a) En el plazo de solicitud:

- Solicitud para la REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES CAMPAÑA DE VERANO. Según ANEXO I.
- Proyecto general del campus.
- Declaración responsable sobre la organización de actividades deportivas en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares. ANEXO II.

b) Una vez adjudicado el proyecto y antes del comienzo de las actividades:

- Relación de monitores/as y personal. ANEXO III.
- Certificado de la entidad sobre la persona designada en representación de la misma. ANEXO IV.
- Certificado de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, de acuerdo a la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia, de entrenadores/as y monitores/as.
- Certificado del seguro de responsabilidad civil.

c) Finalización del campus:

- Memoria de actividad.

### **14. INFRACCIONES.**

Las entidades deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos y adoptar todos los comportamientos exigidos en las presentes bases reguladoras y en el proyecto presentado.

En caso de incumplimiento por la entidad, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, previa tramitación del expediente correspondiente, se le podrá excluir de su participación en siguientes convocatorias de análoga naturaleza a la actual.



Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como a la ejecución de las actividades, se registrarán en primer lugar por lo contenido en las presentes bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estaría a lo dispuesto en la naturaleza de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

### **15. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS.**

1. Entidad Municipal inscrita en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares: 4 puntos.
2. Entidad colaboradora con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares a través del convenio de colaboración para la promoción y el fomento del deporte: 2 puntos.
3. Por haber realizado actividades deportivas en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares los dos últimos años: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.
4. Por haber realizado campus de verano en Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.
5. Por haber realizado campus de verano en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares en la modalidad solicitada: 0,50 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

El procedimiento de selección se realizará mediante los criterios especificados.

La puntuación obtenida por cada entidad, determinará la concesión de la actividad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se concederán por quincena las actividades solicitadas, siempre que sean de diferentes disciplinas.
- Se podrán solicitar varias quincenas, pero en ningún caso podrá coincidir dos entidades de la misma actividad, asignándose los periodos solicitados teniendo en cuenta la puntuación obtenida. Si hubiese empate, se determinará por mayor antigüedad de la entidad en el Registro de Asociaciones.